

MEMORANDUM RESERVADO N° 350 /

Puente Alto, 12 Marzo 2024

Materia: "Informe Auditoría Operativa  
A los centros de recreación esparcimiento  
De la comuna de Puente Alto"

**DE: VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE CONTROL**

**A : SR. ALCALDE**

En atención a las funciones de esta unidad de control, adjunto remito a usted el informe de "Auditoría Operativa A Los Centros De Recreación Esparcimiento De La Comuna De Puente Alto". DFL 1 Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades Art. 29 letra a).

Se informa para vuestro conocimiento y las recomendaciones pertinentes.

Saluda atentamente a Usted



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECTOR  
DE  
CONTROL  
VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Doc. Aj.: "Informe Auditoría Operativa A Los Centros De Recreación Esparcimiento De La Comuna De Puente Alto".

VHEG/SFB/RAGG/

Cc.:

- Archivo.





**2024**  
**Marzo**

**AUDITORÍA OPERATIVA**  
**A los centros de recreación y esparcimiento**  
**de la comuna de Puente Alto**

**Municipalidad de Puente Alto**

VHEG/SFB/AEPE/RAGG



## Tabla de contenido

Informe De Auditoría Operativa (2024 .....	3
NORMATIVA .....	3
1.- OBJETIVO .....	4
METODOLOGÍA.....	4
2.1 Primera Actividad: Verano En Tu Barrio.....	5
2.2 Segunda Actividad; Veranero Comunal .....	6
3.- BALNEARIO MUNICIPAL.....	7
3.1 Piscinas Municipales .....	7
3.2 Salvavidas.....	8
4.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	9
4.1 Fiscalización Sanitaria.....	9
4.2 Personal temporal Piscinas Municipales .....	9
4.3 Mantenimiento a las Piscinas Municipales.....	10
4.4 Sala de Primeros Auxilios .....	10
II. EXAMEN DE CUENTAS .....	14
ANEXO 1 .....	16
ANEXO 2 .....	18
ANEXO 3 .....	20
IMAGEN 1 .....	21
IMAGEN 2 .....	22
DIRECTOR DE CONTROL.....	23

Informe De Auditoría Operativa (2024),  
De recreación y esparcimiento de la comuna  
Municipalidad De Puente Alto

---

Santiago, 08 de Marzo del 2024

## **NORMATIVA**

Razón de la materia examinada, en virtud de desarrollar actividades recreativas para la época de verano en la comuna de Puente Alto. El municipio ha tenido la iniciativa de efectuar un programa con diversas actividades de entretenimiento acuáticas para los niños y las familias de esta manera podrán disfrutar del verano en la comuna.

En la Auditoría Operativa a los centros de recreación y esparcimiento en la Municipalidad de Puente Alto, cuya facultad es otorgada por lo dispuesto en el Título I, Principios, Objetivo y definiciones en el Artículo N° 1 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.712; publicada en el Diario Oficial de 9 de febrero de 2001, que establece las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 29, señala las funciones de la Dirección de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el Artículo N° 133; sobre la fiscalización de las corporaciones y fundaciones que el municipio tenga participación, y en su Artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades.

En el artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 13.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda información que requiera para este efecto. La Unidad de Control municipal respectiva tendrá, en los mismos términos, la facultad fiscalizadora respecto de estas unidades (Dictamen N° 01362/00).

En definitiva, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

## **1.- OBJETIVO**

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la actividades recreativas que se realizaron durante el periodo de verano, constatar en el Balneario Municipal el control de acceso de los veraneante al recinto, el cumplimiento de lo establecido en el protocolo del desarrollo de las actividades, durante el período comprendido Enero a Marzo del año 2024.

Adicionalmente, se visitó y se revisó en terreno el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas a lo largo del verano, tanto en la iniciativa de “Verano en tu Barrio” y “Verano Comunal” que incorpora el uso de la piscina que se encuentra en el Balneario Municipal.

El municipio deberá proporcionar información oportuna a través de los distintos medios de comunicación que utiliza, Web, electrónico, en papelería u otro, a los vecinos respecto del proceso administrativo de las entregas de entradas al recinto de recreación acuática para las actividades de verano.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en al Artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, la Unidad de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde en los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022.

## **2.- ASPECTOS GENERALES**

Considerando los antecedentes proporcionados por el Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Puente Alto, para la revisión de documentación y proceso de

ejecución, adquisición de equipamiento (Juegos inflables acuáticos) y desarrollo de las actividades de verano, se determina lo siguiente:

Acorde a la información solicitada en el Memorándum N°73 con fecha 10 de Enero del presente año enviado por la Dirección de Control hacia el Departamento de Organizaciones Comunitarias, como se establece en el Plan Anual de Auditoría Interna para el cumplimiento del año en curso, se indica en el Ítem N° 14 “**Auditoría Operativa de recreación y esparcimiento de la Comuna Puente Alto**” se hace entrega desde el Departamento de Organizaciones Comunitarias hacia la Dirección de Control la información solicitada con fecha 22 de enero del año en curso.

En la información recibida, se indica que existen dos actividades de verano que se desarrollaron desde el día 08 de Enero hasta el 02 de Marzo del 2024. Las actividades fueron mencionadas, la primera de ella es “**Verano en tu Barrio**” y la segunda es “**Veraneo Comunal**”.

### **2.1 Primera Actividad: Verano En Tu Barrio**

La actividad denominada “Verano en tu Barrio”, se desarrolla en conjunto con tres corporaciones municipales, Corporación Municipal Educación, Salud y Atención de Menores, Corporación Municipal de Deportes y Corporación Municipal de Cultura. Esta actividad se desarrolla de manera itinerante, la cual abarcó un total de 30 distintos sectores dentro de la comuna, para que niños y vecinos de la comuna de Puente Alto, puedan disfrutar de las actividades recreativas y de esparcimiento que ejecuta el Municipio en conjunto con el Departamento de Organizaciones Comunitarias. La publicación se efectúa mediante los canales oficiales de la Municipalidad de Puente Alto.

En el desarrollo de la actividad itinerante, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, el horario y día que fueron establecidos el inicio de estas actividades de recreación y esparcimiento fue de martes a sábado desde las 14:00 a 18:00 horas. En el lugar determinado para la ejecución de la actividad de verano, se instala un parque de juegos inflable el cual se complementa con agua, estos son una piscina inflable y 9 juegos [anexo 1](#) que son armables para que las personas asistentes puedan capear el calor de este verano, de manera más entretenida y cerca de sus hogares.

El verano itinerante contó con diversos talleres; culturales, de entretenimiento, dibujos, teatro, zumba kids, concursos, entre otros. Todas estas actividades fueron desarrolladas por la Corporación de Deporte. Las actividades de dibujo y teatro se desarrollaron por la Corporación

de Cultura. Se define cada sector para la ejecución de la actividades, instalaban un stand de primeros auxilios, personal que lo proporciona la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores.

La actividad de “Verano en tu barrio”, en coordinación con el Departamento de Áreas Verdes de la Municipalidad, realizó el trabajo en conjunto con dos camiones aljibes, uno era el que suministraba el agua que se utilizaba en los juegos inflables y otro al final de la jornada, de la extracción del agua utilizada en cada juego acuático, para luego ser reutilizada en el riego de las áreas verdes de comuna Puente Alto.

## **2.2 Segunda Actividad; Veranero Comunal**

Actividad que se desarrolló en el Balneario Municipal de Puente Alto, ubicado en la Avenida Eyzaguirre N° 4760. Las actividades recreativas y de entretenimiento iniciaron el día 03 de Enero hasta el 08 de Marzo del 2024. El horario de funcionamiento es de lunes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, con excepción de los días martes, día en el cual se efectuaban las mantenciones al recinto municipal. Las mantenciones consisten en: mantener las áreas verdes, limpieza a las piscinas municipales, piletas, entre otras labores de mantenciones menores, tales como, pintura de espacios comunes, rejas perimetral de las piscinas, mantención a la zona de quinchos, reparación de bancas, etc.

En los días de funcionamiento de las actividades recreativas que se desarrollan en el Balneario Municipal, en la entrada del recinto, se cuenta con personal del Departamento de Organizaciones Comunitarias, que se constituye de una supervisora a cargo, la funcionaria Jeanette Mora y personal correspondiente al equipo. Con la finalidad de recepcionar a los distintos usuarios que asisten día a día a disfrutar de la diversa programación de actividades veraniegas que realiza esta entidad edilicia.

Para asistir al recinto se efectúa la entrega de entradas de acceso en la Municipalidad de Puente Alto ubicada en Av. Concha y Toro N°1820 los días lunes, miércoles y viernes desde las 08:30 horas hasta agotar stock disponible el cual son aproximadamente 200 entradas que se entregan diariamente en edificio edilicio, que son válidas para el mismo día que fueron retiradas. Para efectuar el retiro de las entradas se solicitaba presentar el carnet de identidad y un comprobante de domicilio, de esta forma acreditar la residencia en la comuna de Puente Alto.

A su vez, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, cuenta con un equipo de personas que cumplen la función de coordinadores de sector. La comuna cuenta con 14

coordinadores que integran dicho departamento, cuya labor es ser intermediario con las y los dirigentes sociales, vecinos y el municipio.

Para la coordinación de las actividades de Veraneo Comunal, se han dispuesto la entrega de 1.200 entradas indistintas de las que entregan en edificio edilicio, para disfrutar de la piscina municipal. Se comentó que, se destinan ciertos días a los coordinadores sectoriales, de esta manera se contactan con las respectivas dirigentes del sector, comité de adelanto e inician el sistema de registro mediante inscripción para disponer la entrega de las entradas. Las personas asistentes se le hacen entrega como máximo de 5 entradas dobles, puede ir con un total de 10 personas. A su vez, el municipio dispone de buses de acercamiento para los vecinos que viven en sectores más alejados y deseaban disfrutar de un día de esparcimiento recreativo, piscina y divertirse en las distintas actividades programadas.

El interior del recinto Municipal se encuentran sectorizados, los diversos stand de diversión para que los visitantes disfruten de las actividades recreativas, contaban con taca-taca, aqua zumba, sector de picnic, la biblio-piscina, una zona determinada para el personal de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores, que efectúa operativos de salud en general para las personas asistentes y deseen acceder voluntariamente al servicio. Finalmente el lugar cuenta con una capacidad para recibir diariamente 1.500 personas, lo cual no tienen la menor idea si se cumple o no con esta capacidad, que el conteo del recorte de entradas es manual.

### 3.- BALNEARIO MUNICIPAL

#### 3.1 Piscinas Municipales

El recinto Municipal en su interior cuenta con dos piscinas, por una parte se encuentra la piscina temperada y por el otro sector la estándar ambas son piscinas olímpicas, una característica en común que existe entre ellas, ambas tienen una profundidad de 1.40 metros lineal. Sus dimensiones son: Ancho; 8 metros por 50 metros de largo. [anexo 2](#)

**Nota:** piscina olímpica es el tipo de piscina usada en los Juegos Olímpicos. Este tiene unas especificaciones de 50 metros de largo por 25 metros de ancho y una profundidad de 2,7 metros

El Decreto N° 209 establece el reglamento de piscinas de uso público, publicado en Santiago, 5 de Julio de 2002. Visto: lo dispuesto en el Título I “Disposiciones Generales” en

el artículo 1° se indica que este reglamento se aplicará para toda piscina de uso público. El artículo 2° establece la definición de terminología al funcionamiento de las piscinas.

Considerando: La necesidad y conveniencia de actualizar la normativa que regula el funcionamiento de piscinas de uso público.

Se sugiere que al momento de efectuar el ingreso los participantes al interior de la piscina, se cuente con un sistema de control de acceso (aforo). Ya que como se da a conocer en el Decreto N°209, artículo 2° letra j). Se debe tener claridad del porcentaje de ocupación en el interior de la piscina. En consecuencia, no se tiene claridad del número de personas que pueden ingresar a disfrutar de la piscina.

### **3.2 Salvavidas**

Las piscinas del balneario municipal, cuenta con un equipo de salvavidas, que se constituye por 10 personas, 8 desempeñan la función de salvavidas y que están identificado con vestimenta de color amarillo flúor, cuentan con un silbato y elementos de protección correspondiente a la función que realizan. Dentro del equipo, se encuentran 2 encargados de piscina, que se identifican con vestimenta de color rojo. La función de estas personas es supervisar el correcto desempeño de los salvavidas y ser los primeros en socorrer cualquier tipo de emergencia dentro del balneario, deben ejecutar las medidas de prevención en épocas de verano, cuando la piscina se encuentra en funcionamiento a diario. Las medidas de prevención del recinto se basen en; Educar, Advertir y finalmente se procede al retiro del usuario del interior del sector de la piscina, por algunos minutos, de esta manera se incentiva la comprensión de haber expuesto a otros a un accidente.

#### **3.2.1 Capacitación y Certificación Salvavidas.**

Se realiza una nueva salida a terreno con fecha 28 de febrero del año en curso, al recinto Balneario Municipal, en esta oportunidad nos centramos en la revisión aleatoria de la documentación que se solicita al personal que es contratado como salvavidas por el periodo de verano.

En la revisión de la documentación de los trabajadores que ejercen la labor de salvavidas en las piscinas municipales en la instalación del Balneario Municipal, se comprobó que dichas personas están con la documentación en orden, en la muestra aleatoria se identifica a dos

trabajadores que cuentan con su credencial, Capacitación y Certificación de Guardavidas al día. Tal como lo señala el Título V – art.61, del Decreto Supremo N° 209 del reglamento de Piscinas de Uso Público del año 2003, incluye una certificación de respondedor de BLS, protocolo de RCP/DEA avanzado según norma A.H.A (Ley DEA Chile N° 21.156)

Existe un tercer trabajador que, revisando la documentación entregada, cuenta con la credencial de la institución FEDESUB (Federación Deportiva Nacional de Actividades Subacuáticas y Salvamiento Acuático). [anexo 3](#)

El recinto Balneario Municipal, cuenta de manera permanente con 3 salvavidas para las diferentes actividades y programas que se desarrollan en la piscina temperada a lo largo del año.

<http://www.biervalp.cl/noticias/548-certificacion-de-salvavidas-para-piscinas-de-la-armada-de-chile>

#### 4.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

##### 4.1 Fiscalización Sanitaria

En una eventual fiscalización sanitaria, el administrador del Balneario Municipal, deberá contar y proporcionar a la autoridad fiscalizadora, la siguiente información, tal como se indica el Decreto N° 209, en el artículo 7°: *“Para la efectiva fiscalización sanitaria, las piscinas de temporada deberán hacer llegar al Servicio de Salud competente previo al inicio de cada nuevo período”*, la siguiente información:

- a. Identificación de administrador responsable y suplente.
- b. Identificación de salvavidas.
- c. Identificación de personal de primeros auxilios y sus estudios correspondientes.
- d. Horario de funcionamiento.
- e. Inicio y término de temporada.
- f. Libro de Registro foliado correspondiente al período de funcionamiento inmediatamente anterior.
- g. Libro de Registro foliado para la nueva temporada, el que deberá ser timbrado por la autoridad sanitaria.

Lo anterior se ampara con el artículo 8° del Decreto N° 209, el cual indica lo siguiente: *“Artículo 8°.- El Administrador de un establecimiento de piscinas de uso público general o restringido, será el responsable ante el Servicio de Salud del cumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento”*.

##### 4.2 Personal temporal Piscinas Municipales

Actualmente el recinto del Balneario Municipal, cuenta con 60 trabajadores por la temporada de verano. Existen dos tipos de contratos para el personal de esta instalación,

Honorarios y Código del Trabajo. Se constituyen de 38 personas que tienen contratos a Honorarios. Su trabajo lo realizan mediante turnos de trabajo los cuales son los siguientes: 06:00 a 14:00 horas y 13:00 a 22:00 horas. El segundo tipo de contrato es a Código del Trabajo, actualmente existen 22 personas. Este personal tiene su horario laboral desde las 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

#### **4.3 Mantenimiento a las Piscinas Municipales**

Cabe indicar que el día de mantención a las piscinas e instalación del Balneario Municipal, fue programado para los días martes de cada semana.

Las mantenciones a las piscinas la efectúa personal del Balneario, son ellos los que se encargan de realizar las labores de mantenciones a las piscinas y su alrededor. Se encargan de aplicar cloro, la cantidad que se proporciona es de dos kilos de cloro granulado, esperan que se desintegre en el interior de las piscinas, para posterior realizar la labor de aspirado, dicha labor consiste en la succión de la suciedad, mugre y desechos que se encuentren en el fondo de las piscinas, cómo de las paredes adyacentes. Efectúan la labor de control de cantidad de cloro existente en el agua. También se encargan de efectuar la limpieza de las baldosas del sector de la piscina.

El personal del Balneario Municipal es quien se encarga de realizar los mantenimientos generales del entorno, tales como son, la poda de árboles, manutención a las áreas verdes del interior del Balneario Municipal, al sistema de regadío que implementaron. Efectúan reposiciones y mejoramientos en el caso que se requiera al sector de los quinchos, baños, camarines, duchas, entre otras, para que las personas que asistan se regocijen en el entorno.

#### **4.4 Sala de Primeros Auxilios**

El Balneario Municipal cuenta con 3 profesionales de Salud (Técnicos en Enfermería), una sala acondicionada para atender alguna emergencia imprevista que pudieran suceder a los visitantes durante su asistencia al recinto. Los Técnico trabajan en turnos los cuales son de 08:30 a 16:30 horas, 10:30 a 19:15 horas y de 11:30 a 19:30 horas. El objetivo es contar con dos profesionales permanente al momento de desarrollar las actividades recreativas en el interior del recinto, de esta manera efectuar una correcta coordinación ante una emergencia que sea de manera eficiente, y hacer un buen uso de la ambulancia con la que cuenta el balneario, en de ocurrir un accidente de gravedad esta trasladará al visitante al consultorio más cercano, u hospital según sea la gravedad.

#### **4.5 Parámetros del PH en el Agua.**

Tal como se describe en este informe en párrafos anteriores que los días martes se realiza mantención a la instalación del Balneario Municipal, una de las actividades a diaria que se realiza es la aplicación de cloro al sistema de abastecimiento de agua a las piscinas, más aun en el periodo de verano, ya que, el flujo de participantes que frecuenta y disfruta del recinto aumenta.

En la visita a terreno que se efectúa con fecha 28 de Febrero del año en curso, se solicita el registro de la medición de presencia de cloro en el agua de las piscinas del Balneario Municipal. El registro se efectúa en cinco oportunidades a lo largo del día.

**Artículo 21.-** El pH del agua de una pileta deberá en todo momento estar comprendido entre 7,2 y 8,2. En toda piscina de uso público se deberá contar con un equipo en buen estado de funcionamiento para verificarlo, debiendo efectuarse diariamente no menos de 3 determinaciones del pH del agua de cada pileta a intervalos regulares durante las horas de funcionamiento de la piscina. Estas mediciones deberán quedar consignadas en el Libro de Registro. **(DECRETO 209)**

**Artículo 23.-** La toma de muestras y exámenes bacteriológicos del agua de las piletas serán efectuados por los Servicios de Salud durante el periodo de funcionamiento de la piscina.

**Artículo 22.-** El administrador deberá solucionar a la brevedad cualquier situación que altere las normas de higiene y seguridad de la piscina, definidas en este reglamento. De no ser posible la solución inmediata de los factores de riesgo detectados ella deberá cerrarse al uso del público. **(Decreto 209)**

Las pruebas de pH al agua se realizan con la maquina CAL Check [imagen 1](#), maquina libre de mantención la que registra el nivel de pH, cloro y otros metales pesados en el agua de la piscina, de estar baja en cloro es la piscinera quien debe detener las bombas para proceder a echar más cloro al agua [imagen 1](#), las mediciones se realizan 5 veces al día.

Respuesta al Memorándum N° 164 enviado desde la Dirección de Control hacia el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

#### 5. Proceso Licitatorio de Juegos de agua.

Con la finalidad de efectuar diversas actividades correspondientes a la temporada estival, donde se buscó incentivar la participación de los vecinos a través de distintas iniciativas de entretención y sana convivencia, se decide ejecutar el programa “Plazas de Agua” en distintos sectores de la comuna. Dado lo anterior se requiere efectuar la adquisición de juegos e implementos para las actividades acuáticas organizadas para este verano.

Cumpliendo con lo que señala el ART. N° 37 del decreto n° 250, “**Adquisición de Juegos Inflables para Plazas de Agua para la Municipalidad de Puente Alto 2024**”. Licitación Pública, bajo la identificación de ID 2422-712-LE23, con orden de adquisición interna N° 940842.

Características de la Licitación.	
Nº de Adquisición	<b>ID 2422-712-LE23</b>
Nombre de Adquisición	Juegos Inflables acuático para época de verano plazas de agua
Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo Convocatoria	<b>ABIERTA</b>
Fecha Publicación	06/12/2023
Fecha Cierre	15/12/2023
Fecha Adjudicación	02/01/2024

A continuación se detalla la cantidad de juegos inflables se solicitan para realizar la ejecución del programa correspondiente a la temporada estival:

Unidad.	Descripción del Requerimiento.	Características Técnicas.
1	Juego acuático Blocks	<u>Medidas:</u> Largo: 8 m Ancho: 4 m Alto: 4,5 m
2	Juego robot con piscina removible	<u>Medidas:</u> Largo: 8 m Ancho: 4 m Alto: 4,5 m
1	Juego multiacuático 8x5	<u>Medidas:</u> Largo: 8 m Ancho: 5 m Alto: 4 m
2	Juego acuático doble	<u>Medidas:</u> Largo: 7 m Ancho: 5,5 m Alto: 5 m
2	Juegos deslizador acuático	<u>Medidas:</u> Largo: 6 m Ancho: 1,8 m Alto: 2,5 m
1	Juego acuático Splasch	<u>Medidas:</u> Largo: 4,8 m Ancho: 3,1 m Alto: 2,1 m
1	Piscina de 6x4	<u>Medidas:</u> Largo: 10 m Ancho: 6 metros Alto: 0,7 metros
6	Piscina armable	<u>Medidas:</u> 3,05 metros x 76 cm
20	Piso Wet	<u>Medidas:</u> Espesor: 4,5 mm Largo: 15 m. Ancho: 1,2 m
<b>36</b>	<b>Total Productos.</b>	

Se solicita en las bases técnicas que los equipamientos que se necesitan adquirir sean nuevos y de buena calidad.

El financiamiento se efectuó con fondo municipal, el gasto se cargó al número de cuenta 215.22.04.999.999.999

### 5.1. Compras Asociadas.

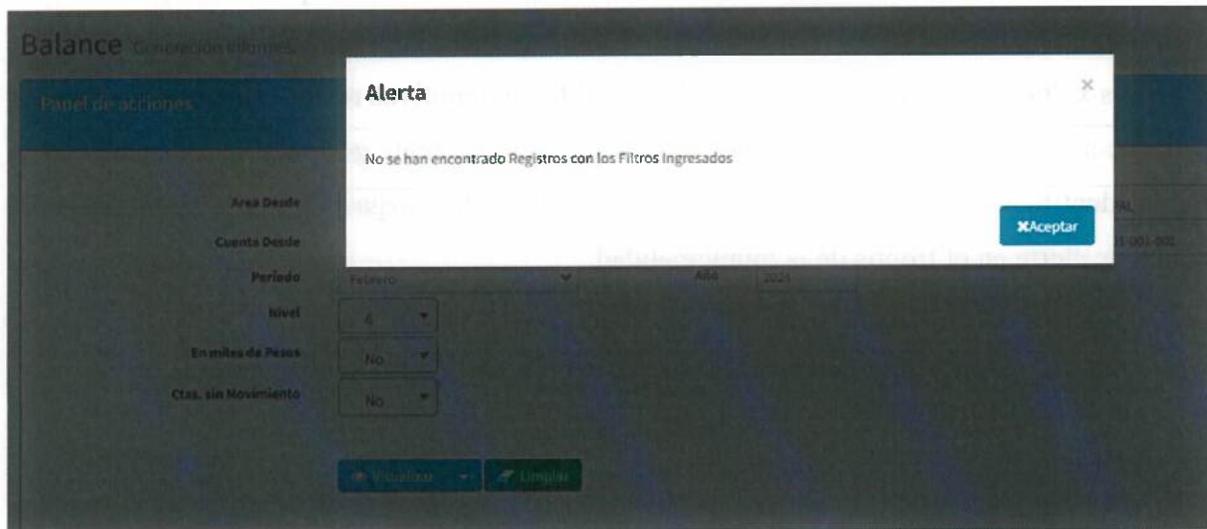
Se gestionaron cuatro adquisiciones públicas, compras que se efectuaron bajo el mecanismo de convenio marco. La modalidad de compra convenio marco, establece precios y condiciones de compras durante un plazo determinado. Este mecanismo se caracteriza por tener un catálogo electrónico, que permite a sus compradores ver la disponibilidad de los productos y/o servicios. Los rubros en esta modalidad son estandarizados, de uso transversal y frecuente.

Estas obtenciones tuvieron la finalidad de proporcionar una colación para los niños de los diferentes sectores que participaron en el desarrollo de las actividades de “Verano en tu barrio”.

A continuación se presenta un cuadro informativo, identificando las ID de las adquisiciones realizadas, la cantidad de los productos y finalmente el monto que conlleva cada una de las compras.

Orden de Compra	Cantidad	Productos	Total.
<b>Nº 2422-1675-CM23</b>	5.000	Alfajor nutra, bolsa de 45 g	<b>\$2.010.000</b>
<b>Nº 2422-1676-CM23</b>	2.000	Galleta mini vino, bolsa de 40 g	<b>\$1.274.000</b>
	2.000	Galleta mini cocada, bolsa de 40 g	
	2.000	Galleta mini mantequilla, bolsa de 40 g	
	2.000	Galletas mini niza, bolsa de 40 g	
<b>Nº 2422-1678-CM23</b>	2.000	Galletas mini coco, bolsa de 40 g	<b>\$ 12.610.000</b>
	1.000	Cereal en barra Quaker Manzana 6 unidad de barras.	
	1.000	Cereal en barra Quaker Chocolates 6 unidad de barras.	
	1.000	Cereal en barra Costa Bar Golden más leche 8 unidad.	
	2.000	Jugo Líquido Livean 0% azúcar Durazno caja 200 ml	
	2.000	Jugo Líquido Livean 0% azúcar Manzana caja 200 ml	
	2.000	Jugo Líquido Livean 0% azúcar Piña caja 200 ml	
	2.000	Jugo Líquido Livean 0% azúcar Frutifrutilla caja 200 ml	
	15.000	Agua Mineral Sin Gas Vital Botella 600 ml	
	<b>Nº 2422-1730-CM23</b>	5.000	
5.000		Snack mix frutos secos 30 g	
<b>Total</b>			<b>\$ 18.709.000</b>

## II. EXAMEN DE CUENTAS



A la fecha sistema municipal aún no tiene registro, siendo que debiese tener contabilizado el pago por cumplimiento pago proveedores.

### 6. Servicio de transporte de pasajero para programas sociales y programas comunitarios.

Se contrató mediante un proceso de licitación pública el servicio de transporte de pasajeros de acuerdo a programas Organizaciones Comunitarias y sociales; Puente Mujer, Puente Mayor y Discapacidad, para el traslado de pasajeros de acuerdo a las necesidades propias de sus funciones, estos viajes pueden ser requeridos tanto dentro como fuera de la comuna Puente Alto. [imagen 2](#)

Con fecha 19 de enero del año 2023, mediante Decreto Exento N° 220, se procede al llamado a licitación pública de la **ID 2423-3-LQ23** por medio de la plataforma mercado público.

En revisión del informe emitido por la comisión evaluadora de oferta, en el numeral cinco, se hace mención que se les solicita a los oferentes documentación omitida que es relevante analizar.

## III. RESUMEN

Se realizaron visitas a los diferentes puntos donde se desarrollaron las actividades del verano “verano en tu barrio” en distintas zonas de la comuna y “veraneo comunal”, este último desarrollado en balneario municipal.

Se revisaron los procesos de mantenimiento del agua para la población visitante de cada día donde el personal se preocupa de cumplir lo normado a cantidad de cloro, al pH del agua, salvavidas y rescatistas certificados.

Mientras la actividad verano en tu barrio el personal se movilizó día a día para ejecutar este programa en los diferentes sectores de la comuna, además realizaron compras de juegos inflables para esta actividad de las bases técnicas punto 8 indican que compraron 6 piscinas armables de 3.05 metros x 76cm material pvc, de las cuales por diferentes motivos no las utilizaron y al revisar solo se encontraron 4 piscinas, del punto 11, se adquirieron 2 mete gol inflable los cuales no se pudieron identificar en la zona acopio (cancha futbolito sector juzgados) y solo se vieron en la actividad de cierre en el frontis de la municipalidad.



Apertura de Ofertas en una etapa

Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Organismo Demandante
	2422-712-LE23	SA 940842 DIDECO JUEGOS INFLABLES ACUÁTICOS	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Respuestas Aclaraciones

Resumen de Ofertas

Cuadro Comparativo por Línea

Cuadro Comparativo por Proveedor

Historial Licitación

1 Apertura de ofertas    2 Aceptación de ofertas    3 **Resumen de ofertas**

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
76.882.569-6	ChileInflable	COMPRA BPLEMENTOS - VERANEO EN TU BARRIO EN PUENTE ALTO	\$ 32.988.070	Aceptada	Declaración Jurada Información Proveedor Anexos Administrativos Anexos Técnicos Anexos Económico
76.924.082-9	Inmobiliaria Innova SpA	Provisión		Rechazada	Declaración Jurada Información Proveedor Anexos Administrativos Anexos Técnicos Anexos Económico
77.640.582-5	Musan	Propuesta por Juego a Inflables	\$ 33.616.612	Aceptada	Declaración Jurada Información Proveedor Anexos Administrativos Anexos Técnicos Anexos Económico

Lo que indica ANEXO\_DE\_SOLICITUD\_Nº\_940842.xlsx por licitación ID 2422-712-LE23, la adquisición utilizada 1 vez al cierre del programa se evalúa en siguiente cuadro:

**2 mete gol inflable costo \$ 1.780.000**

Además a través de la orden de compra 2422-1678-CM23 existe una compra por 15000 aguas minerales sin gas de 600cc con un valor neto de \$ 5.835.000, las cuales no se encontraron siendo que se consultó al personal de organizaciones comunitarias, donde indicaron que estaban recibiendo parcialmente, pero no obtuvimos documentos que lo acrediten.

AUDITORÍA OPERATIVA  
CENTROS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

ANEXO 1

**“Verano en tu Barrio”.**

Dirección: Borde Sur con Salar Miraje.

Fecha: 11 de Enero 2024.

*Piscina para niños 4 a 7 años de edad.*



*Zumba para niños.*



**Equipo de primeros auxilios.**



AUDITORÍA OPERATIVA  
CENTRO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

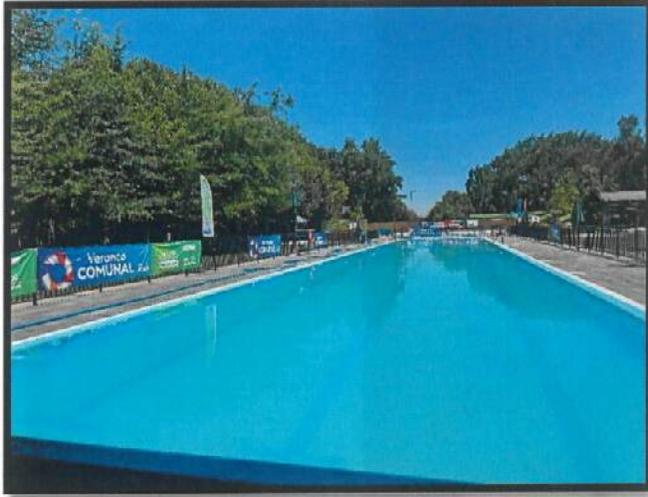
ANEXO 2

**“Balneario Municipal”.**

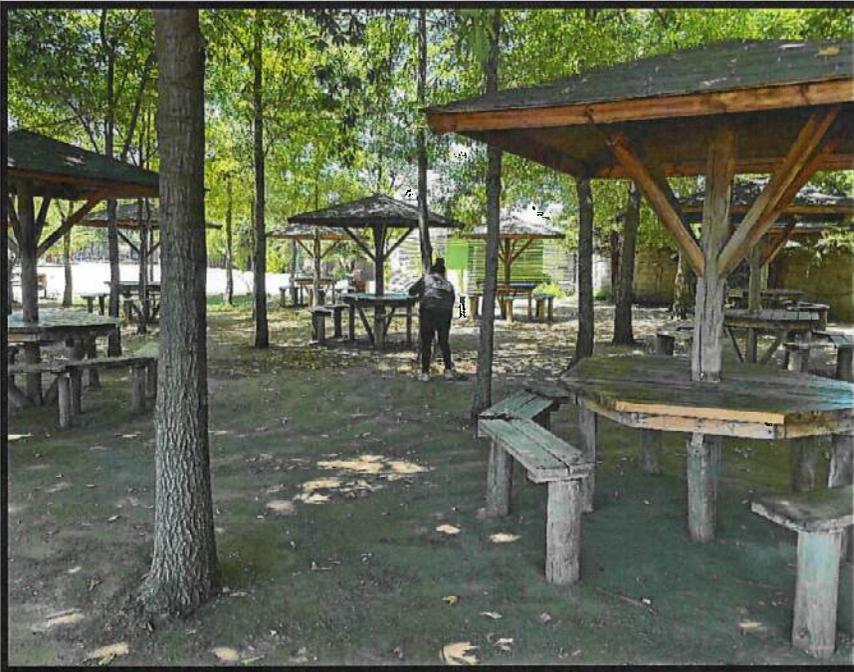
Dirección: Av. Eyzaguirre 4760.

Fecha: 16 de Enero 2024.

**Día de Mantenimiento Piscina.**



**Mantenimiento sector Quincho.**



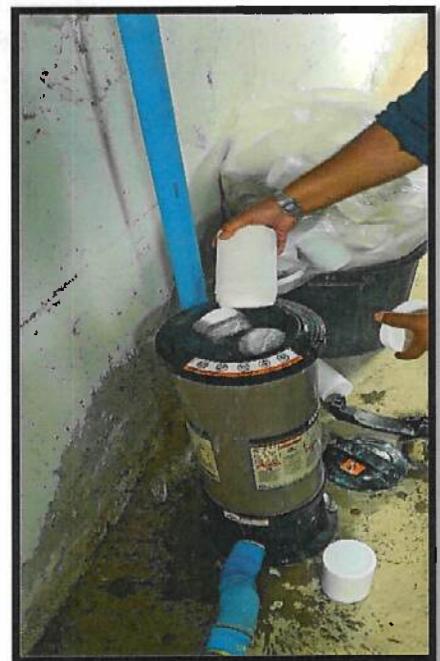
AUDITORÍA OPERATIVA  
CENTRO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

ANEXO 3



AUDITORÍA OPERATIVA  
CENTRO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

IMAGEN 1



AUDITORÍA OPERATIVA  
CENTRO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

IMAGEN 2





El objetivo de la Auditoría Operativa es recomendar opiniones de mejoras a las deficiencias, errores o malas prácticas detectadas de una manera que la información sea oportuna, entendible y de total transparencia en orden de una gestión acreditada en el futuro a fin de proporcionar una valoración independiente de las distintas operaciones desarrolladas en esta jurisdicción.

El presente informe queda a vuestra disposición y para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ**

**DIRECTOR DE CONTROL**

VHEG/SFB/RAGG/AEPE.-

